



Sesión 85  
15.7.2020.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 84  
03 DE JULIO DE 2020**

En Ancud, por medio de videoconferencia, a tres de julio de junio de dos mil veinte, se inicia la sesión extraordinaria N° 84 del H. Concejo Municipal, siendo las 16:06 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz, Nelson Delgado Barría, María Luisa Rojas Alvarado, Marco Velásquez Díaz y Eduardo Delgado González**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el **concejal Rodolfo Norambuena** en ausencia del alcalde de la comuna, don Carlos Gómez Miranda y actuó como ministro de fe la Secretario Municipal don **Ricardo Wagner Basili**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **señor presidente**:

- 1.- Aprobación actas sesiones 81, 82 y 83
- 2.- Autorización suscripción siguientes contratos:
  - Servicio de elaboración de expediente para presentación al Servicio de Evaluación Ambiental"
  - "Construcción Galpón de acopio para reciclaje".
  - "Ampliación Centro Mujer Rural, Ancud"

Informa el **concejal presidente** que el contrato referido a la Ampliación del Centro Mujer Rural no será tratado, según le ha informado el señor alcalde subrogante.

Se inicia el tratamiento de los temas.

**1.- Aprobación actas sesiones N°s 81, 82 y 83.**

El **Secretario Municipal** da a conocer el contenido de las actas de las sesiones extraordinarias N°s 81, 82, y 83, de 22 de mayo, 22 de junio y de 26 de junio de 2020, respectivamente, las que son aprobadas, observando el **concejal Norambuena** que en el acta N° 81, en las páginas 4 y 5, se omite la presentación de la minuta para la contratación mediante trato directo de los servicios de elaboración de la declaración de impacto ambiental del proyecto de relleno sanitario Ancud, Chiloé; y en la página número 5 se omite en los fundamentos de la aprobación del concejo la existencia y el envío al concejo municipal de la misma minuta, solicitando se corrija e incluya en el acta observada.

**2.- Autorización suscripción siguientes contratos:**

- Servicio de elaboración de expediente para presentación al Servicio de Evaluación Ambiental"
- "Construcción Galpón de acopio para reciclaje".

**Servicio de elaboración de expediente para presentación al Servicio de Evaluación Ambiental**

El **concejal presidente** informa que se encuentra presidiendo la sesión pues el alcalde titular se encuentra con licencia médica, cediendo la palabra a **don Alexis Latorre, alcalde subrogante**, para que presente los contratos a examinarse para



autorizar su suscripción, partiendo por el del Servicio de elaboración de expediente para presentación al Servicio de Evaluación Ambiental.

**Don Alexis Latorre Herrera** señala que los antecedentes respecto de este proyecto y su contrato los presentará el director de SECPLAN y sus profesionales, estando, además, presente, el Encargado de la Oficina Municipal de Medioambiente.

Informa el **director de SECPLAN, don Juan Carlos Silva Zamorano**, que el acta de evaluación de las propuestas de la licitación para contratar el servicio fue revisada por la Unidad de Control del Municipio, detallando los resultados de la evaluación para la proposición del contrato, acta que se ha remitido con anticipación a la sesión a los señores concejales y que describe una oferta, la única presentada, que es de Constructora Pirén SpA, quien ofrece el servicio por \$44.500.000, impuesto incluido, y un plazo de duración del contrato de 140 días corridos. Detalla el director de SECPLAN los factores de evaluación, oferta económica, plazo de ejecución, propuesta técnica, experiencia, experiencia del jefe del proyecto y presentación de antecedentes.

**EL concejal Muñoz** consulta por la circunstancia de haberse presentado una sola empresa a esta licitación y si la empresa que se postula es nueva, ya que carece de experiencia, no obstante la experiencia del jefe del proyecto. Responde don **Juan Carlos Silva** que es una pregunta respecto de la cual no tiene una respuesta, pues es materia de las empresas. Sobre la segunda pregunta, **don Alfredo Caro, Encargado de la Oficina de Medioambiente**, informa que se trata de una empresa con cinco años de antigüedad, conforme a la revisión que se hicieron de sus estatutos sociales, tienen inicio de actividades en el rubro y el jefe de proyectos ha trabajado presenta experiencia en actividades de esta naturaleza, dos o tres proyectos que tienen que ver el tema de manejo de residuos. En lo referente a la propuesta técnica la empresa cumple con lo requerido por lo que no habría problemas para que realizara el estudio.

Consulta el **concejal Muñoz** si la propuesta de la empresa cumple con los plazos, considerando las exigencias que se están haciendo al municipio en materia de calificación de impacto ambiental. Indica **don Alfredo Caro** que se solicitó ampliación de plazo para hacer ingreso a la SEREMI de Salud y como se ha prorrogado la alerta sanitaria hasta el mes de febrero estaría dentro de los plazos ingresando la solicitud de declaración de impacto ambiental, entendiéndose también que los ciento cuarenta días son plazo máximo. Se conversará con la empresa, en todo caso, para hacer ver las necesidades del municipio y determinar plazos mínimos.

El **concejal Velásquez** desea conocer la respuesta que ha dado la Dirección de Control luego de la revisión, informando **don Juan Carlos Silva** que tanto la revisión de las bases como la evaluación de la oferta ha sido efectuada por Control, la Unidad Jurídica y la Unidad Técnica que es la Oficina de Medioambiente, que finalmente visaron favorablemente.

El **concejal Norambuena** se refiere a la experiencia de la empresa, que obtuvo cero puntos en la evaluación, entiende lo de la antigüedad de la empresa, pero quiere saber, expresa, cuan confiable es en esta materia. Contesta el **Secretario de Planificación** que las bases están elaboradas conforme a los intereses del municipio, fueron preparadas en conjunto con diversas unidades y el resultado de la aplicación de la evaluación es ese. Por eso hacía presente que ellos han



participado en algunos estudios pero no han estado directamente vinculados a uno. Por eso el resultado conforme al mecanismo de evaluación.

Sobre los estados de pago, consulta el **concejal Norambuena** por los eventuales problemas que podrían producirse con la tercera cuota, pues está condicionada a la circunstancia de aprobarse la solicitud de calificación ambiental, ya que no es dependiente ni del municipio ni de la empresa que se está contratando, respondiendo don **Juan Carlos Silva** que son las condiciones establecidas en las bases, acotando **don Alfredo Caro** que aquí lo que interesa es el producto final que es la RCA, por lo que se condiciona el pago a ello. Ni esta empresa ni las anteriores en el primer llamado formularon objeción al respecto.

Interviene **don Oscar Díaz, Asesor Jurídico**, indicando que, respecto de la experiencia, el principio de libre concursabilidad obliga al municipio a dejar abiertas las licitaciones a todos los oferentes, desde aquel que tiene más experiencia hasta aquel que no la tiene y en ese sentido están confeccionadas las bases. En relación con el pago de la última cuota refleja el interés del municipio por el producto final, son las condiciones que conoce y acepta la empresa que está participando, con garantías de por medio y se entiende que comprende cabalmente el contrato que está aceptando.

Se vota la proposición.

#### **ACUERDO**

El H. Concejo Municipal acordó autorizar se suscriba contrato con Constructora Pirén SpA para la ejecución del "Servicio de elaboración de expediente para presentación al Servicio de Evaluación Ambiental", por un monto de \$44.500.000, impuesto incluido y un plazo de ejecución de 140 días corridos.

Don **Marco Velásquez** aprueba, teniendo presente que los antecedentes pasaron por la Dirección de Control.

Rechaza el **concejal Norambuena** por las siguientes razones:

- Por considerar que no es el instrumento correcto, según la interpretación de lo establecido en las definiciones de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del artículo 2° letras f / i, y los efectos, características o circunstancias que obligan a presentar un estudio de impacto ambiental establecidos en el artículo 11, ambos de la Ley 19.300 sobre bases generales del medio ambiente;
- Porque no se ha entregado el informe solicitado que dé cuenta del análisis realizado por el municipio para determinar que debe ser una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y no un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) lo que debe ser ingresado al proceso de evaluación de impacto ambiental del SEA, informe solicitado en la sesión ordinaria N° 127 del 1 de junio e incumpliendo el plazo legal de 15 días para su entrega, ya pasados 24 días hábiles al día de hoy; y
- Porque la empresa no acredita experiencia en la materia, obteniendo un puntaje de cero puntos en ese factor de evaluación, según el acta de evaluación de esta licitación pública que fue entregada a los integrantes del H. Concejo Municipal.

#### **"Construcción Galpón de acopio para reciclaje**

Acto seguido, se aborda el requerimiento para autorizar la suscripción del contrato para la ejecución del proyecto de "Construcción Galpón de acopio para reciclaje".



Informa don **Juan Carlos Silva**, señalando que la minuta fue remitida oportunamente a los señores concejales, fue revisado también el proceso por la Dirección de Control, indicando el presupuesto y fuente de financiamiento y el plazo máximo para la ejecución, entrega detalles de las 10 ofertas presentadas, aquellas que fueron declaradas inadmisibles y sus razones y, finalmente, formula la proposición de suscribir contrato con la empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Thomas Ltda., para ejecutar la "Construcción de galpón de acopio para reciclaje", por un monto de \$ 234.463.097 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 175 días corridos.

El **concejal Eduardo Delgado** señala que es necesario echar una mirada a las empresas locales y que la evaluación las califique mejor, considerando los tiempos de emergencia que se viven.

El **concejal Muñoz** consulta por la ubicación del galpón, respondiendo **don Ignacio Belquén, profesional de SECPLAN**, que se ubica en el costado poniente de los galpones de Operaciones, en ex Campo Bellavista.

Solicita la **concejala Rojas** se informen los fundamentos técnicos que llevan a la construcción de este galpón de acopio. Informa don **Alfredo Caro, Encargado de la Oficina Municipal de Medioambiente**, que hace unos dos años se parte en el área de educación con el reciclaje, el municipio tuvo problemas con los recicladores que no dan abasto con el transporte a las ciudades donde se acopian, por lo que se decidió crear un proyecto que permita al municipio el acopio en forma local, con las maquinarias necesarias como enfardadoras, pesas, etc. Luego habrá que generar el plan de gestión de este centro de acopio, acota.

El **concejal Nelson Delgado** releva la iniciativa porque se agrega valor a los residuos reciclables y que van en la línea de reducir el volumen de los desechos que van al relleno.

El **concejal Alex Muñoz** considera importante la ejecución del proyecto, que supone puede estar preparado en verano, en que se coordinará con los recolectores. Hay que destacar el apoyo, señala, que ha prestado el Gobierno en esta materia a Ancud y consulta que ocurrirá con el retiro de escombros, respondiendo **don Alfredo Caro** que se está en conversaciones con una empresa interesada que ha pedido instalar las tolvas en los distintos sectores, se están evaluando las alternativas. Agrega que el municipio está desarrollando uno de los programas más grandes de compostaje en el país, que se complementa con recolección diferenciada para los 640 usuarios. Acota que el alcalde ha solicitado que en la próxima licitación de recolección de residuos sólidos domiciliarios se considere el tema del reciclaje.

El **concejal Norambuena** estima que van a mejorar las condiciones para quienes están trabajando en Pudeto Bajo, serán condiciones dignas para ellos y también para quienes van a dejar materiales para el reciclaje. Eso hay que destacarlo, agrega. Consulta, respecto del acta de evaluación, sobre la distinción en experiencia considerada y no considerada, indicando **don Juan Carlos Silva** que efectivamente se hizo una distinción en la evaluación de aquellas que guardan relación con lo que se licita, que se evalúa, y, por el contrario, aquellas que no cumplen esa exigencia, que no se consideran para evaluar.

Se procede a votar la propuesta.

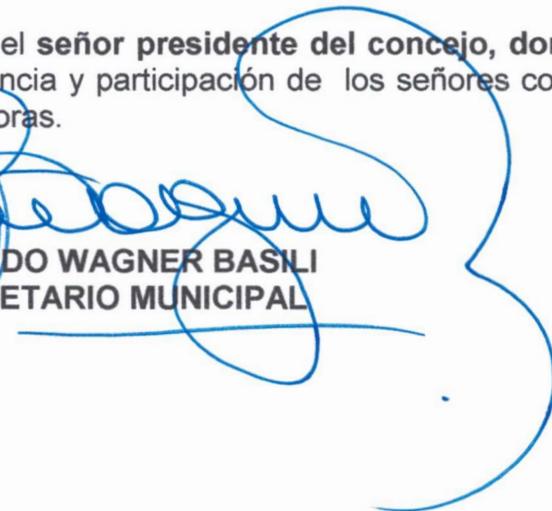
**ACUERDO**

El H. Concejo Municipal, en votación unánime, acordó autorizar se suscriba contrato con Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Thomas Ltda., para ejecutar la "Construcción de galpón de acopio para reciclaje", por un monto de \$ 234.463.097 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 175 días corridos.

La sesión se transmitió en línea y está disponible en la siguiente URL: <https://youtu.be/S97HH7DvIFQ>

Agotados los temas de la Tabla, el **señor presidente del concejo, don Rodolfo Norambuena**, agradece la asistencia y participación de los señores concejales y se levanta la sesión a las 17:07 horas.



  
**RICARDO WAGNER BASLI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RWB/rwb